

ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA (ANTES HELM FIDUCIARIA S.A.)

Actuando en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de los Bonos Ordinarios emitidos por Codensa S.A. E.S.P, se permite convocar a los Tenedores de Bonos Ordinarios de las emisiones vigentes a la fecha de este aviso que hacen parte del programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales, a cargo de Codensa S.A. E.S.P., las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

EMISIÓN	MONTO INSOLUTO A 31 DE JULIO DE 2021
15-Nov-2013 (Quinta Emisión)	\$193.340.000.000.00
25-Sep-2014 (Sexta Emisión)	\$185.000.000.000.00
09-Mar-2017 (Octava Emisión)	\$270.000.000.000.00
08-Jun-2017 (Novena Emisión)	\$200.000.000.000.00
11-Abr-2018 (Décima Emisión)	\$360.000.000.000.00
23-Oct-2018 (Décima Primera Emisión)	\$195.000.000.000.00
07-Mar-2019 (Décima Segunda Emisión)	\$480.000.000.000.00
25-Ago-2020 (Decima Tercera Emisión)	\$500.000.000.000.00

A LA ASAMBLEA DECISORIA DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS DE CODENSA S.A. E.S.P.

PRIMERA CONVOCATORIA

Que se llevará a cabo el día 7 de septiembre de 2021 a las 9:00 AM., sesión no presencial en los términos del Decreto 398 del 20 de marzo del 2020, por medio de videoconferencia en la herramienta virtual Microsoft Teams con el siguiente link de acceso: <https://bit.ly/2WpghWk> para desarrollar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección del presidente y secretario de la Asamblea de Tenedores de Bonos Ordinarios de las emisiones vigentes de Codensa S.A. E.S.P.
4. Elección de la comisión para la aprobación y firma del acta de la Asamblea de Tenedores de Bonos Ordinarios de las emisiones vigentes de Codensa S.A. E.S.P.
5. Presentación del informe preparado y suscrito por Codensa S.A. E.S.P. en calidad de Emisor, referente a la fusión por absorción de ESSA2 SpA, Enel Green Power Colombia S.A.S E.S.P. y Codensa S.A. E.S.P. (como sociedades absorbidas) por parte de Emgesa S.A. E.S.P. (como Sociedad Absorbente).
6. Lectura del concepto de la Sociedad Calificadora Fitch Ratings Colombia S.A.
7. Lectura del concepto del Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios de las emisiones vigentes de Codensa S.A. E.S.P.
8. Decisión de los Tenedores de los Bonos Ordinarios de las emisiones vigentes de Codensa S.A. E.S.P., referente a la fusión por absorción de ESSA2 SpA, Enel Green Power Colombia S.A.S E.S.P. y Codensa S.A. E.S.P. (como sociedades absorbidas) por parte de Emgesa S.A. E.S.P. (como Sociedad Absorbente).

CONDICIONES GENERALES PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA DECISORIA DE TENEDORES DE BONOS

MONTO INSOLUTO DE LA EMISIÓN: Dos billones trescientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta millones de pesos (\$2.383.340.000.000,00).

QUORUM: De conformidad con lo establecido en los artículos 6.4.1.1.22 y 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 de 2010, así como en el numeral 4.3.6 del Capítulo I, Título I, Parte III de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la asamblea de tenedores, con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el ochenta por ciento (80%) del empréstito insoluto, podrá deliberar y decidir válidamente respecto a la fusión por absorción de ESSA2 SpA, Enel Green Power Colombia S.A.S E.S.P. y Codensa S.A. E.S.P. (como sociedades absorbidas) por parte de Emgesa S.A. E.S.P. (como Sociedad Absorbente). Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de la primera convocatoria respecto a los temas citados en el orden del día, podrá citarse a una segunda reunión, en la cual se podrá deliberar y decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el cuarenta por ciento (40%) del empréstito insoluto. Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la segunda convocatoria, podrá citarse a una nueva reunión, en la cual bastará la presencia de cualquier número plural de tenedores de bonos para deliberar y decidir válidamente.

El Quórum deliberatorio y decisorio será verificado de manera conjunta para todas las emisiones vigentes.

OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA: Las decisiones adoptadas por la Asamblea de Tenedores con sujeción a la ley, serán obligatorias aún para los tenedores ausentes o disidentes.

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE TENEDOR: Considerando que la totalidad de los Bonos Ordinarios de Codensa S.A. E.S.P., fueron emitidos en forma dematerializada, los tenedores de bonos o sus representantes, deberán para acceder a la videoconferencia dirigir un correo electrónico a la siguiente dirección: operaciones.fiduciaria@itau.co, claudia.palacios@itau.co y yeny.campos@itau.co indicando: i) en el "Asunto" del correo incluir "Asamblea Bonos Ordinarios Codensa S.A. E.S.P."; ii) si actúa en nombre propio: su nombre completo, copia de su documento de identificación y su intención de conectarse a la sesión de forma virtual; iii) si actúa en calidad de apoderado de persona natural: copia de los documentos de identidad del poderdante y del apoderado y su intención de conectarse a la sesión de forma virtual; iv) si actúa en calidad de apoderado de persona jurídica: copia del poder otorgado, copia de los documentos de identidad del poderdante y del apoderado, certificado de existencia y representación donde se refleje la facultad del poderdante o copia del acta administrativo de posesión del poderdante y su intención de conectarse a la sesión de forma virtual; v) si actúa en calidad de Representante Legal de una persona jurídica: certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de un mes la cual acredite tal calidad. Adicional a lo anterior, los tenedores deberán presentar el/los certificados de depósito expedidos por DECEVAL S.A., a Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de los Bonos emitidos por Codensa S.A. E.S.P. Los documentos antes indicados deberán remitirse a más tardar el día hábil anterior a la reunión y en cualquier caso, antes de la hora fijada para la celebración de la misma. Los apoderados deberán remitir el poder debidamente otorgado con el pleno cumplimiento de los requisitos legales, cuyo modelo será publicado en el sitio web www.enel.com en la sección del inversionista <https://www.enel.com.co/es/inversionista/enel-codensa/asamblea-de-tenedores-de-bonos.html>; y en el sitio web de Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos (<https://www.itau.co/personal/informe-tenedores/codensa>) Las condiciones de acreditación se encuentran detalladas en el Instructivo de Acreditación Asamblea de Tenedores de Bonos Ordinarios Codensa S.A. E.S.P. que se encuentra publicada en <https://www.itau.co/personal/informe-tenedores/codensa>.

INFORMES DE LA SOCIEDAD EMISORA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS: Desde la fecha de publicación de este aviso y hasta la celebración de la Asamblea, se encuentra a disposición de los tenedores en la página web del emisor Codensa S.A. E.S.P., (www.enel.com.co/es/inversionista/enel-codensa/asamblea-de-tenedores-de-bonos.html), y en la página web de Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria (antes Helm Fiduciaria S.A.) en calidad de RLTB (www.itau.co/personal/informe-tenedores/codensa), en la oficina de Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria (antes Helm Fiduciaria S.A.) (Calle 12 #7-32), en la oficina principal de DECEVAL S.A. (Calle 24 A No 59 – 42 Torre 3 Oficina 501), en la Bolsa de Valores de Colombia (Cra. 7a No. 71-21 Torre B, piso 12) y en la Superintendencia Financiera de Colombia (Calle 7ª No. 4-49), todas ubicadas en la ciudad de Bogotá, el informe del Emisor, el Concepto del Representante Legal de Tenedores de Bonos, que ilustra los asuntos que se informarán a los tenedores de los Bonos y los efectos de los mismos sobre sus intereses, para dar cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo segundo del artículo 6.4.1.1.18 del decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, derogando la Resolución 400 de 1995, así como un modelo de poder, para los casos en los que los tenedores requieran hacerse representar por un apoderado.